

**CESIÓN DE USO DE BASE DE DATOS DE EMPRESAS ESPAÑOLAS A TRAVÉS DE UNA
HERRAMIENTA INFORMÁTICA, PARA CONSULTA Y EXTRACCIÓN DE INFORMACIÓN
2020 - 2022
EXP.20/020 - 2000016184**

Pliego de Prescripciones Técnicas

**Comisión de Compras
Madrid, Enero 2020**

1. OBJETO DEL SERVICIO:

Acceso a una base de datos de todas las empresas españolas (al menos 2.000.000 empresas) con información profesional actualizada y fiable, como fuente de información cualitativa para el área de Nuevos Proyectos e I+D+i, que ayude en el análisis de viabilidad de nuevos proyectos así como a incorporar nuevos sectores en la cartera de ferias de IFEMA. Con la finalidad última de ofrecer servicios o productos, nuevos o ya existentes, dentro del ámbito empresarial de Feria de Madrid.

2. INTRODUCCIÓN Y DESCRIPCIÓN GENERAL

2.1 Requisitos mínimos:

Acceso a base una datos de todas las empresas españolas con información profesional (razón social de la empresa, dirección postal completa, descripción de actividad empresarial, CIF, CNAE, IAE, marcas, número de empleados...). La incorporación de información de tipo financiera (ingresos de explotación) puede ser valorable.

Debe incluir también a empresas de reciente creación (con el dato de año de creación), y permitir identificar y descartar a aquellas empresas que no se encuentren activas.

Se valorará la posibilidad de que esta base de datos permita acceder a datos profesionales de autónomos.

Las fuentes de procedencia de todos los datos deben ser públicas y oficiales (Registro Mercantil, BOE, BORME,...).

La información debe ser actualizada con una periodicidad mínima trimestral. Se valorarán periodicidades de actualización inferiores a este tiempo.

La herramienta de software debe permitir realizar consultas por la mayor parte de los parámetros antes indicados (CNAE, IAE, descriptivo de actividad, nombre empresa, marcas, población, código postal, provincia, etc.), con posibilidad de búsquedas simples y también por varios criterios simultáneos.

Debe permitir también la extracción de la información a un fichero en Excel, para su posterior tratamiento.

El límite de descargas debe permitir realizar descargas puntuales de ficheros con un elevado número de registros (en torno a 25.000 por ejemplo), si bien en el uso habitual es suficiente con permitir descargas de en torno a 14.000 registros semanales. El límite de descargas anual será ilimitado.

La base de datos debe cumplir con la legislación en materia de protección de datos, por lo que no debe incluir datos de tipo personal, sino información referida a actividades profesionales o empresariales.

Con carácter adicional, se valorará el acceso a informes sectoriales, preferentemente nacionales.

2.2 Formación:

Para facilitar el acceso a la herramienta, el adjudicatario deberá llevar a cabo la formación "in situ" de los usuarios finales. Se realizarán sesiones de formación de mínimo 2 horas, debiendo proporcionar el personal cualificado para impartir los cursos y el material de soporte necesario.

2.3 Soporte a Usuarios:

Se requiere que de un servicio de soporte y atención al usuario, ya sea por email o telefónico en horario mínimo de 10 a 14h.